

## **Bachillerato de Artes. Vía de Artes escénicas, música y danza**

### **Documentos de referencia:**

- Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- Resolución 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria

Las modalidades del Bachillerato son las siguientes:

— Artes:

- \* Vía Artes plásticas, imagen y diseño
- \* Vía de Artes escénicas, música y danza

— Ciencias y Tecnología.

— Humanidades y Ciencias Sociales.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.

### **Materias comunes**

De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, las materias comunes del Bachillerato serán las siguientes:

a) Primer curso:

- Ciencias para el mundo contemporáneo.
- Educación física.
- Filosofía y ciudadanía.
- Lengua castellana y literatura I.
- Lengua extranjera I.

b) Segundo curso:

- Historia de la filosofía.
- Historia de España.
- Lengua castellana y literatura II.
- Lengua extranjera II.

### **Materias de modalidad.**

Los alumnos y las alumnas deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del Bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, tres en cada curso, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

Las materias de la modalidad de Artes, en su vía de Artes escénicas, música y danza, son las siguientes:

a) Primer curso:

<b><i>Materia</i></b>	<b><i>Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa</i></b>
Análisis musical I	Música
Anatomía aplicada	Biología y Geología
Cultura audiovisual	
Lenguaje y práctica musical	Música

b) Segundo curso:

<b><i>Materia</i></b>	<b><i>Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa</i></b>
Análisis musical II	Música
Artes escénicas	Lengua castellana y literatura
Historia de la música y de la danza	Música
Literatura universal	Lengua castellana y literatura

### **Materias optativas.**

Cada alumno y alumna elegirá una materia optativa en el primer curso y otra en el segundo curso, de entre las materias que ofrezca el centro docente respectivo, entre las que deberán figurar las siguientes materias:

- a) al menos una materia de modalidad de entre las materias de las modalidades que se imparten en el centro docente, de acuerdo con la oferta que establezca el propio centro en su concreción curricular.
- b) una Segunda lengua extranjera, que se ofrecerá tanto en el primer curso como en el segundo.
- c) la materia de Tecnologías de la información y la comunicación, que será ofrecida en uno de los cursos.
- d) la materia de Lengua asturiana y literatura que se ofrecerá tanto en el primer curso como en el segundo.

- e) una materia optativa, que se ofrecerá en el segundo curso, dedicada a la realización de un proyecto de investigación integrado.

Además de las materias optativas anteriores, la Consejería competente en materia educativa establecerá otras materias optativas, así como las condiciones en que podrán ser ofrecidas por los centros docentes.

En la modalidad de Artes, vía de artes escénicas, música y danza son las siguientes:

<b><i>Materia</i></b>	<b><i>Especialidades del profesorado con atribución docente para impartir la materia optativa</i></b>
Coro	1º. Música. 2º. Profesorado con el título Superior de Música
Folclore asturiano	1º. Música. 2º. Profesorado con el título Superior de Música
Interpretación	1º. Lengua castellana y Literatura. 2º. Profesorado con el título Superior de Arte Dramático.
Organología y acústica	1º. Música. 2º. Profesorado con el título Superior de Música